



Políticas de inversión y administración de la liquidez para los fondos administrados por BCR Pensiones

Todas las inversiones que realice BCR Pensiones con los recursos de los fondos administrados estarán amparadas bajo lo expuesto en la *Ley de protección al trabajador*, los reglamentos emanados del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), las disposiciones emitidas por las superintendencias, y por lo establecido en estas políticas.

La compra y venta de activos financieros, será responsabilidad de la Administración de BCR Pensiones S.A., previo al análisis y recomendación formal por parte del Comité de Riesgos de esta operadora.

Para el cumplimiento de la administración de la liquidez se definirán límites internos de acuerdo a la naturaleza de cada fondo administrado, considerando invertir estos recursos en los activos financieros establecidos en la planificación estratégica y que cumplan con la normativa vigente, los lineamientos de buenas prácticas de inversión, tomando en cuenta la diversificación adecuada por plazo, moneda, emisor e instrumento, lo anterior para el cumplimiento de los objetivos. Los emisores locales e internacionales que componen las carteras de inversión del fondo, deberán contar con un análisis realizado por la gerencia de riesgo y control y recomendación del Comité de Riesgo, para posteriormente ser aprobados por el Comité de Inversiones.

Este documento se revisará al menos una vez al año y la Jefatura de inversiones de BCR Pensiones emprenderá medidas que propicien el mejoramiento continuo de la eficacia y eficiencia, mediante la investigación, evaluación e implementación de nuevas prácticas y metodologías, que sirvan de guía para la obtención de los resultados deseados en el proceso de inversiones.